



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y
LA ASOCIACIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE COCHABAMBA**

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PARTES.-

Intervienen en el presente Convenio:

- 1.1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución de Educación Superior, representada por el Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, con C.I. 968680 Cbba., designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 89/20 de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, Esq. calle Reza de la ciudad de Cochabamba, a través de la **ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**, representada legalmente por la Directora, Lic. Juana Aguilar Gómez, con C.I. 1051022 Ch., designada mediante Resolución Rectoral N° 703/20 de 31 de diciembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián Esq. calle Reza N° 591, Edificio Mariscal Santa Cruz, de la ciudad de Cochabamba, y el **DEPARTAMENTO DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**, representado por la Directora, Dra. Patricia del Carmen Uberhuaga Candia, con C.I. 2881486 Cbba., que en adelante y para fines del presente Convenio, se denominarán: **EUPG-UMSS**.
- 1.2. La **ASOCIACIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE COCHABAMBA (AMDECO)**, institución pública sin fines de lucro, con número de Identificación Tributaria N° 125267029, representada legalmente por su Director, Arq. Hugo Jesús Llano Rueda, con C.I. 3129779 Cbba., designado mediante Memorándum N° 03/2015, con domicilio legal en la calle Joaquín de los Ríos N° 0317, entre Av. Circunvalación de la ciudad de Cochabamba, que en adelante y para fines del presente Convenio, se denominará: **AMDECO**.

Ambas instituciones de manera conjunta se denominarán: **PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

La Universidad Mayor de San Simón, es una institución de Educación Superior autónoma y pública fundada por Ley de la República del 5 de noviembre de 1832, con personería jurídica propia y goza de autonomía académica y administrativa, de acuerdo a la Constitución Política del Estado, teniendo encomendado el servicio público de la Educación Superior, desarrollando sus fines y objetivos a través de las funciones de enseñanza, aprendizaje, investigación científica e interacción.

La **EUPG - UMSS**, fue creada mediante Resolución Rectoral N° 13/01 del 29 de enero de 2001, como un organismo descentralizado y multidisciplinario, con autonomía académica y administrativa, encargado de dirigir, planificar, normar, ejecutar y coordinar las actividades de Posgrado de la UMSS; es reconocida en la formación posgradual como promotora del cambio y de la calidad académica universitaria a nivel regional, nacional e internacional. Está comprometida con el desarrollo social, formando recursos humanos y generando ciencia con enfoque intercultural y equidad de género.



AMDECO, es una institución de carácter social, que tiene como objetivo o misión institucional, el representar los intereses comunes de todos los Gobiernos Autónomos Municipales de Cochabamba y fortalecer sus capacidades de gobierno, de gestión y de desarrollo local. Asimismo, entre sus fines, se consigna el de organizar y apoyar en la realización de congresos, encuentros, jornadas, seminarios, talleres, cursos de formación y capacitación de recursos humanos, conforme se tiene establecido en su Estatuto Orgánico.

Las **PARTES**, en atención a la Cláusula Tercera del Convenio Marco suscrito en fecha 30 de mayo de 2019, y con el objeto de alcanzar sus fines, así como cumplir con la misión institucional para la cual se constituyen, en el ejercicio de sus facultades y atribuciones en el ámbito de sus competencias establecidas por la normativa vigente, han visto por conveniente suscribir el presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

El objeto del presente Convenio, tiene por finalidad que la **EUPG-UMSS**, mediante el Posgrado de la FCE, otorgue descuentos a los asociados de **AMDECO**, que se inscriban en grupos mayores a tres (3) personas, en los diferentes programas de Posgrado que oferta, en sus respectivas versiones, quienes podrán beneficiarse con descuentos del 20% al 50%, de acuerdo a la viabilidad económica del programa.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.-

Cada asociado se inscribirá, vía página web del Posgrado de la FCE, presentando toda la documentación requerida además de una certificación que es miembro de **AMDECO** o que es servidor público de algún Gobierno Autónomo Municipal que sea parte de **AMDECO**, y una carta solicitando se le otorgue el descuento.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

De **AMDECO**:

- a. Incentivar y facilitar el acceso de sus miembros, a los programas de Posgrado que les sea pertinentes.
- b. Cumplir la normativa universitaria vigente en el Posgrado de la Universidad Mayor de San Simón, como es el Reglamento de Descuentos.

De la **EUPG-UMSS**:

- a. Otorgar los descuentos respectivos en todos los programas de Posgrado a los miembros de **AMDECO**, en el marco de la Cláusula Tercera.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIÓN.-

El presente Convenio, tendrá una vigencia de dos (2) años calendario, computable a partir de la fecha de su suscripción; plazo que podrá ser ampliado, previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos.

Su modificación está sujeta al consentimiento de las **PARTES**, mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal.



CLÁUSULA SÉPTIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN.-

El presente Convenio, podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- a. Por mutuo acuerdo de las **PARTES**.
- b. Por dolo o mala fe de cualquiera de las **PARTES** en la ejecución del presente Convenio.
- c. Por incumplimiento del objeto del Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA ACEPTACIÓN.-

Las **PARTES** declaran su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia, firman en tres (3) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Cochabamba, a los 11 días del mes de octubre del año 2021.


Arq. Hugo Jesús Llano Rueda
DIRECTOR EJECUTIVO - AMDECO




Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR - UMSS


Lic. Juana Aguilar Gómez
DIRECTORA EUPG - UMSS


Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS


Dra. Patricia del Carmen Uberhuaga Candia
DIRECTORA POSGRADO FCE - UMSS